

Gr. Dr. Santiago Texera de Salencia.



25

Muy Sr. mio: Los Caudales de D^{nos} de la Prov. de Antioquia, los tomó el Sob^o regⁿ comunicó aq. Contador: y los q^e se han colectado de las Ciud^{es} de esta Prov, igualmente han entrado en la Tesoreria de la Hac^{da} pub^{ca}, p^r Sup^{te} providenc^a dirigida a esta Junta. Por esto, y p^r la dificultad de formarse el quadrante, a causa del trastorno q^e ha padecido la Junta, p^r el q^e aún no se han podido conseguir las Respetivas Certificac^{es} de Remate; no puede verse lo q^e corresponde al Sr. Dean Dr. Marcelino p^r q^e lo librara el Sr. Cont^{on} Lorenzo Camacho contra la Tesoreria. En obsequio de dho Sr. han^{te} p^r a la Junta la cantidad de D^{os}, fha 7 del cor^{te}, p^r q^e a lo menos se le pague lo q^e haya liquido, segⁿ las Certificac^{es} q^e se han obtenido. Para este caso es neces^o el poder, o libram^{to}, en forma al sujeto q^e haya de recibir; p^r la aut^a del Sr. Dr. Josef M^r. Cuero.

Dios que a D^{os} mandati, y Ag^{to} de 826,

Jos. M. de D^{os} en at^o Ex^{ta}

Manuel de Cuebas